



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 787/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el parágrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, en fecha 27 de enero de 1997, por inquietud de profesionales odontólogos, se presentó ante el Honorable Consejo Universitario Extraordinario de la Universidad Nacional “Siglo XX”, el proyecto de creación de la Carrera de Odontología para la gestión académica de 1996.

Que, luego de gestiones realizadas, durante el periodo rectoral del Ing. Juan Domingo Rueda Ch., se autoriza la creación y funcionamiento de la Carrera de Odontología en la gestión académica de 1996 para el año 1997, según Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 002/97 de fecha 28 de enero de 1997, otorgado por la Universidad Nacional “Siglo XX”.

Que, la Carrera de Odontología de la Universidad Nacional “Siglo XX”, en su periodo inicial, confrontó una serie de adversidades, tanto de recursos humanos como de la carencia total de infraestructura, equipamiento y recursos económicos; iniciando sus actividades académicas el 6 de marzo de 1997 con 314 estudiantes, funcionando inicialmente en el Distrito de Catavi, para posteriormente después de arduas gestiones lograr establecerse en la localidad de Siglo XX.

Que, la infraestructura existente de la Carrera de Odontología de la Universidad Nacional “Siglo XX”, brinda comodidad para las labores académicas, en los ambientes de propiedad de COMIBOL, los cuales fueron remodelados y adecuados para un mejor desenvolvimiento en el proceso enseñanza–aprendizaje.

Que, las prácticas de especialidad de la Carrera de Odontología de la Universidad Nacional “Siglo XX”, se vienen desarrollando en sus instalaciones ubicada en la calle Sucre de la ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, en un ambiente remodelado con tal propósito.

Que, mediante certificado de fecha 27 de octubre de 2014, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, acredita que la Carrera de Odontología, dependiente del Área de Salud, de la Universidad Nacional Siglo XX, fue creada el año 1997, y está reconocida por el Sistema de la Universidad Boliviana.

Senadora proyectista: Ana María Castillo Negrette.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Carrera de Odontología** de la Universidad Nacional "Siglo XX" del Departamento de Potosí, por sus 25 años de creación, formando profesionales idóneos en el área de la odontología, conforme a la concepción curricular de la Universidad Nacional "Siglo XX", orientada a la solución de los problemas de salud bucodental y socio-sanitarias; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento de Potosí y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**